

Expediente: **1873/24-A3**
Carátula: **JAIMEZ MARIO ALBERTO C/ ELECTRO IND SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202846948 - JAIMEZ, Mario Alberto-ACTOR
90000000000 - ELECTRO IND SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1873/24-A3



H105016209515

JUICIO: JAIMEZ MARIO ALBERTO c/ ELECTRO IND SRL s/ DESPIDO - EXPTE N° 1873/24-A3 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

1) Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba informativa ofrecida.

Se rechaza el pedido de remision de documentacion a YPF por haber precluido la etapa procesal oportuna para agregar nueva documentacion (arrt. 56 CPL).

Se admite el pedido de informe a esta misma entidad aunque sin la remision por las razones indicadas mas arriba.

Respecto a lo solicitado en el punto 2, se reserva para proveer a las resultas de lo informado por YPF cuando responda el oficio.

2) En consecuencia, a los fines de la producción del presente medio probatorio, se dispuso librar oficio a **YPF casa central** conforme fuera solicitado.

El oficio deberá ser contestado en el plazo de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL, y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL).

3) Se autoriza a su diligenciamiento del presente oficio a los letrados Medina Rita Natalia y Castro Maximo Augusto y/o la persona que ellos designen.- APM 1873/24-A3

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.